



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Alfonso J. ...
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 NOV. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2023, referente a Asignar el nombre de Pioneros Fueguinos para identificar la calle que en sentido sur – norte se extiende desde la parcela 15 del macizo 122 hasta la parcela 6 del macizo 157; y Asignar el nombre de Los Leñeros a la calle que en sentido este – oeste se extiende desde la Parcela 6 del Macizo 157 hasta el Macizo 153R.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2023, referente a Asignar el nombre de Pioneros Fueguinos para identificar la calle que en sentido sur – norte se extiende desde la parcela 15 del macizo 122 hasta la parcela 6 del macizo 157; y Asignar el nombre de Los Leñeros a la calle que en sentido este – oeste se extiende desde la Parcela 6 del Macizo 157 hasta el Macizo 153R.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 626, la cual consta de Cuatro (04) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 981 /23.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 NOV. 2023

VISTO: La Ordenanza N° 134/00, dada en sesión ordinaria de fecha 16/03/00, promulgada por Decreto E.C.T N° 215/00, la Ordenanza N° 157/01, dada en sesión ordinaria de fecha 02/08/01, Decreto E.C.T N° 274/01, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 134/00 refiere en su ARTÍCULO 1°- todo Barrio, Calle y/o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano existente y/o correspondiente a mensura aprobadas, sean de libre circulación o aun no abiertas por motivos de diversas índoles deberá contar con nombre asignado mediante Ordenanza Sancionada por este Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 134/00 refiere en su ARTÍCULO 2°- Para la designación de un nombre, se tomaran como válidos aquellos que respondan a las siguientes temáticas: inciso E) Temáticas diversas que constituyan parte integrante de nuestro patrimonio cultural.

Que la Ordenanza N° 157/01 refiere en su ARTÍCULO 1°- Establecer la Señalización y Nomenclatura Urbana a todas las arterias de la Localidad Tolhuin.

Que mediante nota ingresada a esta Institución bajo Asunto 299/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, un grupo de vecinos propietarios de las parcelas ubicadas en el macizo 157, sección T, solicita dar nombre a dos calles que actualmente se encuentran identificadas en los planos Catastrales de este Municipio bajo número 97 y 92 respectivamente.

Que, dado que en ese sector de la ciudad se instalaron los primeros aserraderos que impulsaron la industria forestal en el corazón de la isla, pioneros que con el trabajo del fruto del bosque fueguino consolidaron el crecimiento de Tolhuin.

Que consideramos importante homenajear a aquellos primeros hombres y mujeres que se establecieron en el lugar para impulsar la actividad forestal por lo que se sugirió el nombre de Pioneros Fueguinos para identificar la calle que en sentido sur - norte se extiende desde la parcela 15 del Macizo 122 hasta la Parcela 6 del macizo 157, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin

Que, en igual sentido, se sugiere dar nombre de Los Leñeros, por la labor que realizan diariamente para abastecer a los vecinos de nuestra ciudad de un servicio tan necesario para poder pasar los crudos inviernos australes, a la calle que en sentido este - oeste se extiende desde la parcela 6 del Macizo 157 hasta el Macizo 153R, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin.

Que corresponde la denominación oficial para facilitar la ubicación y normalización de sectores de nuestra ciudad.

Que es importante designar con nombre y una correcta numeración de calles de la localidad para optimizar el servicio que brindan distintas entidades (Empresas Postales, Juzgado, Registro Civil, Transporte, etc.) para localizar los domicilios de los vecinos.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-

- A) **ASIGNAR** el nombre de Pioneros Fueguinos para identificar la calle que en sentido sur - norte se extiende desde la parcela 15 del Macizo 122 hasta la parcela 6 del Macizo 157, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.
- B) **ASIGNAR** el nombre de Los Leñeros, a la calle que en sentido este - oeste se extiende desde la Parcela 6 del Macizo 157 hasta el Macizo 153R, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano incorporará estas calles en la nomenclatura de la Planta Urbana de la Ciudad de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano procederá a la Señalización correspondiente en las arterias mencionadas en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Se adjunta a la presente los Planos Catastrales como "ANEXO I", para una mejor identificación.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 626 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/23.-


Ezequiel Pacheco Muergo
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



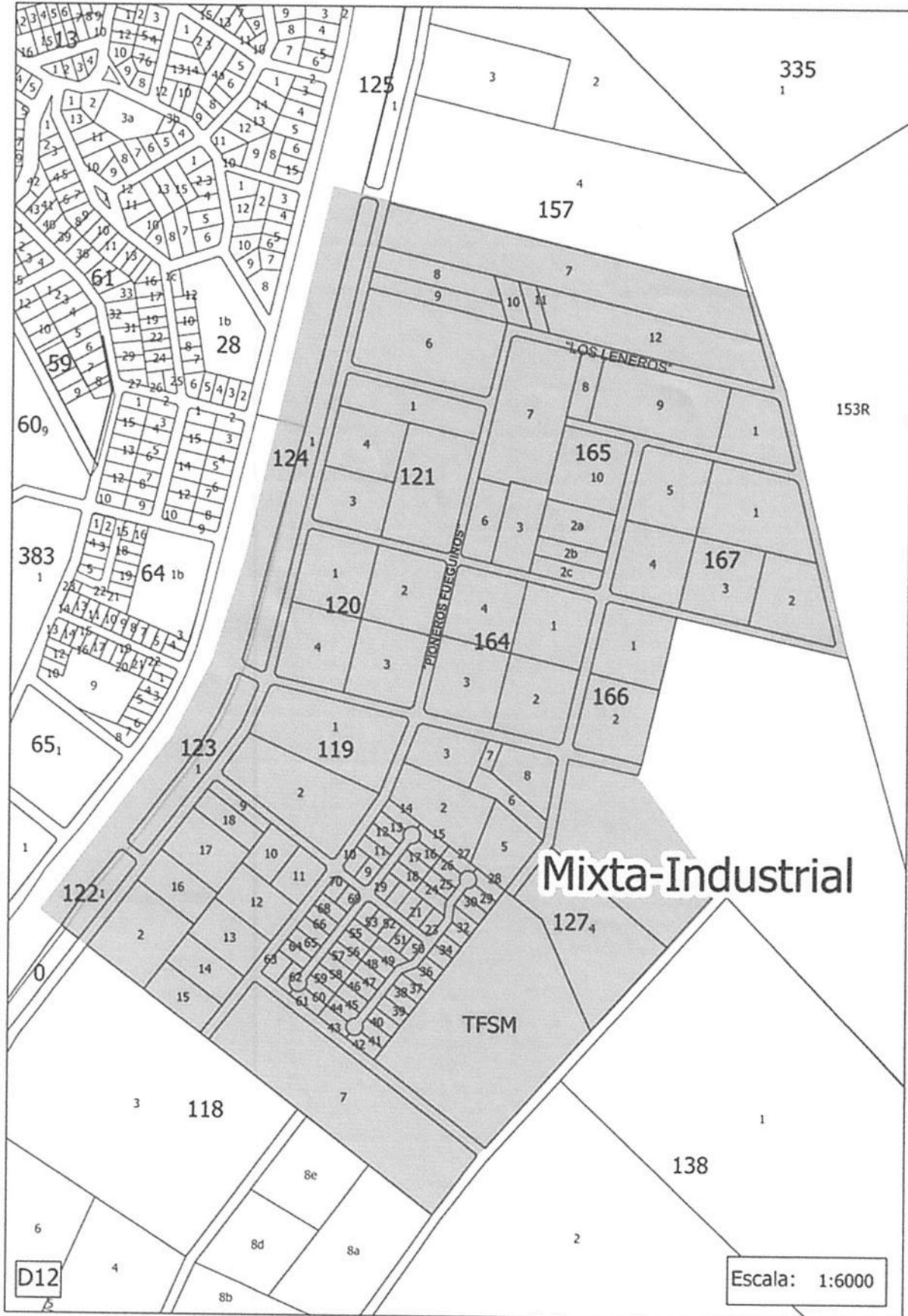

Norberto F. Davila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN




CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 626₂₃-




Ezequiel Pacheco Huergo
 PRO SECRETAR O LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 TOLHUIN